

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 765-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 263-2023-SGGRD-GDE/MDSJL, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 02 de octubre del 2023; el Memorando N° 791-2023-GDE/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 02 de octubre del 2023; el Informe N° 286-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de noviembre de 2023; el Proveído N° 4871-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030 fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM como un instrumento del SINAGERD. En dicho Plan se establece que, las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema, como esta Municipalidad de San Juan de Lurigancho, implementan el Plan y alinean sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante Los Lineamientos, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal c del numeral 5.1 del artículo 5 de los Lineamientos define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad operativa, a la designada por el titular





de la entidad; responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, así como prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, debiendo cumplir las funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 del acápite de los Lineamientos;

Que, el literal c del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6 de Los Lineamientos, establece que el titular de la entidad designa a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, el subnumeral 6.1.2. del numeral 6.1 del artículo 6 de Los Lineamientos, precisa que corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la continuidad Operativa realizar lo siguiente:



- a. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la continuidad Operativa en la Entidad.
- b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- c. Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- d. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.
- e. Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencia.
- f. Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
- g. Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad.
- h. Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- i. Integrar la Gestión de la continuidad Operativa a la cultura organizacional.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipality District of San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345, modificado por Ordenanza N° 349 y Ordenanza N° 353, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres es una unidad orgánica de las Gerencias de Desarrollo Económico, cuyo objetivo es proteger a la población adoptando medidas que faciliten la preparación, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres, el control permanente de los factores de riesgo en la población del distrito para una ayuda oportuna en casos de emergencia o desastres de toda índole;



Que, con Informe N° 263-2023-SGGRD-GDE/MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Económico adjunta el Informe N°15-2023-SGGRD-GDE/MDSJL-RTRC-AT, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres haciendo la propuesta de designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipality District of San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el Memorando N° 791-2023-GP-MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión sobre la propuesta de designación de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres como unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el Informe N°286-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica establece que procede designar a la Subgerencia de Gestión del Riego de Desastres como unidad responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad;

Que, con Proveído N°4871-2023-GM/MDSJL, de Gerencia Municipal se derivan los actuados, con el Informe técnico y legal favorable, a fin de continuar con la prosecución del trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo mediante el cual se formalice la designación de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada Gerente y Subgerente de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

